Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1056**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Alonso de Jesús López Franco
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00307-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte demandante, allego un certificado de cámara de comercio a nombre del demandado Alfonso de Jesús López Franco obtenido por el Registro Único Empresarial, y por ello informa que agotara la notificación tanto en la dirección física como electrónica que allí aparece. Por tanto, se autoriza a la referida apoderada para que proceda a agotar dicha notificación en las mencionadas direcciones dando cabal cumplimiento al Art. 291 y siguientes del Código General del Proceso o el Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

Igualmente allego electrónicamente escrito de aceptación del cargo por parte de la curadora ad-litem que fuera designada al demandado, la cual se ordena agregar al expediente sin trámite alguno habida cuenta la autorización que se diera para intentar la notificación del demandado en las direcciones aportadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e435e59b656a0196fd25b3022e9543a2d13e5ebfbe813891f9493a4e24faab84
Documento generado en 28/04/2022 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica